



INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA

Fecha: 8 de febrero de 2021

Estimado: Licenciado José Javier Chin Navarro, Secretario Administrativo de la Procuraduría General de la Nación.

La Comisión Verificadora del Acto Público No. 2021-0-35-0-08-LP-024538 para "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y normas reglamentarias, que regula la Contratación Pública en Panamá, presenta los resultados de su Informe de Verificación.

1. Como se publicó en el Acta de Apertura, el día 27 de enero de 2021 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	Proponente	Oferta	Fianza de Propuesta (Si aplica)
1	PERSIANAS Y ROLLERS COM	B/. 39,955.94	NO APLICA
2	FABRICA DE MUEBLES ORIGINALES, S.A.	B/. 81,377.03	NO APLICA
3	TEMPUS INGENIERIA, S.A.	B/. 102,500.00	NO APLICA
4	VENTAS Y SERVICIOS STAR S.A.	B/. 125,725.00	NO APLICA
5	JULISSA ESTHER TORRES ESTRIBI	B/. 140,000.00	NO APLICA
6	FELICITA CAMAÑO GUERRA	B/. 159,756.35	NO APLICA

Luego del término de subsanación indicado en el Pliego de Cargos y en base a lo descrito en el documento previamente publicado "Informe de Subsanación", se procedió a verificar la propuesta del proponente **PERSIANAS Y ROLLERS COM**, debido a que presentó el precio más bajo, tal y como lo establece el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el pliego de cargos:

Quis 11/02/2021

For April 6 2021

PERSIANAS Y ROLLERS COM
OFERTA: B/. 39,955.94

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista	✓		
3	Paz y Salvo de Renta	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Patronal de la Caja de Seguro Social	✓		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	✓		
6	Aviso de Operaciones	✓		
7	Incapacidad Legal para Contratar	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad	✓		
9	Pacto de Integridad	✓		
10	Propuesta	✓		
11	Certificado de Registro de Proponente		☒	No aportó documento.
12	Desglose de Actividades y Precio	✓		
13	Referencia Bancaria	✓		
14	Certificado de Experiencia	✓		
15	Certificado de inventario	✓		
16	Fichas técnica		☒	El documento aportado está en idioma inglés.
17	Muestras de los productos		☒	No se aportaron muestras.
18	Garantía	✓		

Informe de Minoría (Si Aplica)

Indicar en caso tal aplique si uno de los miembros de la Comisión no está de acuerdo con alguno de los puntos. Describir en este espacio los puntos específicos en los que no se está de acuerdo y su justificación.

Debido a que el proponente **PERSIANAS Y ROLLERS COM**, quien presentó el precio más bajo, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de cargos, se procederá a verificar al proponente **FABRICA DE MUEBLES ORIGINALES, S.A.**, quien presentó la oferta con el segundo precio más bajo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Quis 11/04/2024



F. A. B.
F. A. B.

FABRICA DE MUEBLES ORIGINALES, S.A.

OFERTA: B/. 81,377.03

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista	✓		
3	Paz y Salvo de Renta	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Patronal de la Caja de Seguro Social	✓		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	✓		
6	Aviso de Operaciones	✓		
7	Incapacidad Legal para Contratar	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad	✓		
9	Pacto de Integridad	✓		
10	Propuesta	✓		
11	Certificado de Registro de Proponente	✓		
12	Desglose de Actividades y Precio	✓		
13	Referencia Bancaria		<input checked="" type="checkbox"/>	No aportó documento.
14	Certificado de Experiencia		<input checked="" type="checkbox"/>	No cumple según lo solicitado. Debido a que aportó (3) Notas y no comprueba la experiencia en la ejecución de trabajos similares al objeto de este acto público según las opciones indicadas en el pliego de cargos.
15	Certificado de inventario		<input checked="" type="checkbox"/>	No aportó documento.
16	Fichas técnica		<input checked="" type="checkbox"/>	El documento aportado está en idioma inglés.
17	Muestras de los productos		<input checked="" type="checkbox"/>	No se aportaron muestras.
18	Garantía		<input checked="" type="checkbox"/>	No aportó documento.

Debido a que el proponente **FABRICA DE MUEBLES ORIGINALES, S.A.**, quien presentó el segundo precio más bajo, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de cargos, se procederá a verificar al proponente **TEMPUS INGENIERIA, S.A.**, quien presentó la oferta con el tercer precio más bajo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Quis 11/02/2021



[Handwritten signature]
for Ariel B...

TEMPUS INGENIERIA, S.A.

OFERTA: B/. 102,500.00

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista	✓		
3	Paz y Salvo de Renta	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Patronal de la Caja de Seguro Social	✓		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	✓		
6	Aviso de Operaciones	✓		
7	Incapacidad Legal para Contratar	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad	✓		
9	Pacto de Integridad	✓		
10	Propuesta	✓		
11	Certificado de Registro de Proponente	✓		
12	Desglose de Actividades y Precio	✓		
13	Referencia Bancaria	✓		
14	Certificado de Experiencia	✓		
15	Certificado de inventario	✓		
16	Fichas técnica	✓		
17	Muestras de los productos		<input checked="" type="checkbox"/>	No se aportaron muestras.
18	Garantía	✓		

Debido a que el proponente **TEMPUS INGENIERIA, S.A.**, quien presentó el tercer precio más bajo, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de cargos, se procederá a verificar al proponente **VENTAS Y SERVICIOS STAR**, quien presentó la oferta con el cuarto precio más bajo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Quetzaltenango, Guatemala
11/02/2021

[Handwritten signature]
Francisco

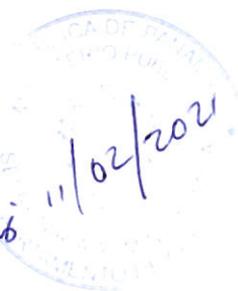
VENTAS Y SERVICIOS STAR

OFERTA: B/. 125,725.00

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista	✓		
3	Paz y Salvo de Renta	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Patronal de la Caja de Seguro Social	✓		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	✓		
6	Aviso de Operaciones	✓		
7	Incapacidad Legal para Contratar	✓		
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad	✓		
9	Pacto de Integridad	✓		
10	Propuesta	✓		
11	Certificado de Registro de Proponente		☒	No cumple según lo solicitado. Debido a que No aportó documento de Registro de Proponente de Consorcio, según lo indicado en el pliego de cargos.
12	Desglose de Actividades y Precio	✓		
13	Referencia Bancaria	✓		
14	Certificado de Experiencia		☒	No cumple según lo solicitado. Debido a que fueron aportadas dos (2) Notas de recibido a conformidad de trabajos desarrollados con el Estado, faltando una (1) tercera o una (1) certificación de proyecto realizado en empresa privada, como se indica en el pliego de cargos.
15	Certificado de inventario	✓		
16	Fichas técnica		☒	El documento aportado está en idioma inglés.
17	Muestras de los productos	✓		
18	Garantía	✓		

Debido a que el proponente **VENTAS Y SERVICIOS STAR**, quien presentó el cuarto precio más bajo, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de cargos, se procederá a verificar al proponente **JULISSA ESTHER TORRES ESTRIBI**, quien presentó la oferta con el quinta precio más bajo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Quis 11/02/2021

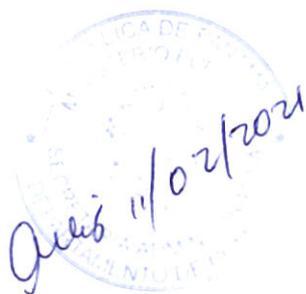



JULISSA ESTHER TORRES ESTRIBI

OFERTA: B/. 140,000.00

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
3	Paz y Salvo de Renta		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Patronal de la Caja de Seguro Social		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
6	Aviso de Operaciones		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
7	Incapacidad Legal para Contratar		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
9	Pacto de Integridad		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
10	Propuesta		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
11	Certificado de Registro de Proponente		<input checked="" type="checkbox"/>	
12	Desglose de Actividades y Precio		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
13	Referencia Bancaria		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
14	Certificado de Experiencia		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
15	Certificado de inventario		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
16	Fichas técnica		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
17	Muestras de los productos		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento
18	Garantía		<input checked="" type="checkbox"/>	Sin aportar documento

Debido a que el proponente **JULISSA ESTHER TORRES ESTRIBI**, quien presentó el quinto precio más bajo, no cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de cargos, se procederá a verificar al proponente **FELICITA CAMAÑO GUERRA**, quien presentó la oferta con el sexta precio más bajo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.


Juliss 11/02/2021



FELICITA CAMAÑO GUERRA

OFERTA: B/. 159,756.35

No.	Nombre del Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Certificado de existencia del Proponente	✓		
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista	✓		
3	Paz y Salvo de Renta	✓		
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Patronal de la Caja de Seguro Social	✓		
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión	✓		
6	Aviso de Operaciones		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
7	Incapacidad Legal para Contratar		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
9	Pacto de Integridad		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
10	Propuesta	✓		
11	Certificado de Registro de Proponente	✓		
12	Desglose de Actividades y Precio	✓		
13	Referencia Bancaria	✓		
14	Certificado de Experiencia		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
15	Certificado de inventario		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
16	Fichas técnica		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.
17	Muestras de los productos	✓		
18	Garantía		<input type="checkbox"/>	No aportó documento.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, recomendamos declarar desierto el acto público toda vez que las propuestas verificadas no cumplen los requisitos del pliego de cargos, o se configura alguna otra de las causales de deserción contenidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión Verificadora, suscribe el presente informe, dado en la Ciudad de Panamá, a los 8 día(s) del mes de febrero de 2021.

Fundamento legal: Artículo 58 de la Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Firma: *Yira Chacón*
 Nombre: Yira Chacón
 Cédula: 3-711-155

Firma: *José Pitty*
 Nombre: José Pitty
 Cédula: 4-759-2097

Firma: *Juan Palacio R.*
 Nombre: Juan Palacio R.
 Cédula: 8-482-422

Qués, 11/02/2021



Yira Chacón
José Pitty

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS
Resolución N° SADS-DL-002-2021 del 25 de enero de 2021

El SECRETARIO ADMINISTRATIVO, en ejercicio de sus facultades legales o delegadas,

CONSIDERANDO:

Que LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, convocó el Acto Público por Licitación Pública No. 2021-0-35-0-08-LP-024538 para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ", cuyo precio de referencia es de CIENTO SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 160,000.00).

Que de acuerdo a las reglas para la celebración de este acto público, establecidas en la Ley de Contratación Pública y su reglamentación, se requiere conformar la Comisión Verificadora, la cual deberá estar integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación, y a quién le corresponderá Verificar el cumplimiento de las propuestas que se presenten en el referido acto público.

Que, para la conformación de las comisiones, el número de los integrantes será impar para facilitar las decisiones que serán adoptadas por la mayoría de los miembros designados.

Los miembros de la comisión tendrán la obligación de informar a la entidad, los conflictos de intereses reales o aparentes derivados de situaciones o relaciones personales, laborales, económicas o financieras que tengan con respecto a uno o varios proponentes. De comprobarse el conflicto de interés, la entidad designará el reemplazo.

Que en virtud de las consideraciones anteriores, el SECRETARIO ADMINISTRATIVO debidamente facultado por la Resolución N° SADS-DL-009-2020 de 20 de marzo de 2020.

RESUELVE:

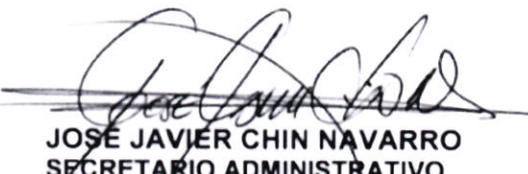
PRIMERO: Designar, sujetos a las facultades inherentes y al cumplimiento de la normativa en materia de contrataciones públicas, a los siguientes profesionales idóneos para conformar la Comisión Verificadora del presente acto vigente en la República de Panamá:

Nombre	Cédula	Profesión
JUAN PALACIOS	8-482-422	Arquitecto
JOSE PITY	4-759-2097	Diseñador Gráfico
YIRA CHACON	3-711-155	Arquitectura Estructural

SEGUNDO: Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", junto con el informe de Comisión que sea presentado posteriormente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE JAVIER CHIN NAVARRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



República de Panamá
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N°SADS-DL-009-2020

(De 20 de marzo de 2020)

"Por la cual se delega en el(la) Secretario(a) General, en el(la) Secretario(a) Administrativo(a), el(la) Subsecretario(a) Administrativo(a) y en el(la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa, de la Procuraduría General de la Nación, gestiones relacionadas a los procedimientos de selección de contratista y de contratación".

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 331 del Código Judicial, el Procurador General de la Nación preside el Ministerio Público.

Que el numeral 4 del artículo 23 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, señala que el representante de la entidad licitante será responsable por la dirección y el manejo del proceso de selección y la actividad contractual, quien podrá delegarlas en otros servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las funciones de fiscalización y control que le corresponden a la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que el artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, dispone que la competencia para presidir los procedimientos de selección de contratista recae en el representante de la entidad que convoca el acto público correspondiente o en el servidor público en quien se delegue esta función.

Que la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante la cual se reorganiza el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para las entidades del Estado, indica que el representante legal de cada entidad puede designar mediante resolución motivada a los servidores públicos, para que actúen en representación de la institución en los procedimientos de selección de contratista y de contratación, según las facultades conferidas en la resolución de delegación, en la que se deberá detallar el alcance de dichas facultades.

Que se hace necesario derogar la Resolución N° SADS-DL-003-2020 de la Procuraduría General de la Nación, a efectos de establecer en una sola resolución, las delegaciones recaídas en los servidores públicos que en ellas se citan.

ellas se citan.

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el (la) Secretario(a) General de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

SEGUNDO: DELEGAR en el (la) Secretario(a) Administrativo(a) y en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

TERCERO: DELEGAR en el (la) Jefe(a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades para gestionar los procedimientos de selección de contratista y de contratación, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.150,000.00)**:

1. Para la convocatoria del acto público de selección de contratista.
2. Para la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista.
3. Para la declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.
4. Para la firma de la orden de compra.
5. Demás gestiones relacionadas con las contrataciones para la adquisición de bienes, obras, servicios y consultorías.

CUARTO: DELEGAR en el (la) Secretario(a) General o en el (la) Secretario(a) Administrativo (a), en el (la) Subsecretario(a) Administrativo(a) o en el (la) Jefe (a) del Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, las siguientes facultades, sin límite de monto:

1. Para presidir el acto público de selección de contratista.
2. Para presidir la reunión previa y homologación, cuando proceda.

QUINTO: Las facultades asignadas por esta Resolución son, a su vez, intransferibles a otros servidores públicos, y podrán ser revocadas en cualquier momento, por parte del (de la) Procurador(a) General de la Nación, a través de la resolución correspondiente.

SEXTO: Remitir copia de esta resolución de delegación a la Dirección de Fiscalización de Procedimientos de Selección de Contratistas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Esta resolución empezará a regir a partir de su firma y deroga la Resolución N° SADS-DL-003-2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 331 del Código Judicial, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución N° 074-08 de 24 de noviembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDUARDO RUBÉN ULLOA MIRANDA
Procurador General de la Nación


DELIA A. DE CASTRO D.
Secretaria General